

CIRCULAR N° 2

Lima, 31 de julio de 2014

De conformidad con lo establecido en el Numeral 9 de las Bases del Concurso Público N° 0001-2014-ELC-SEDAPAL-APP, a través de la presente Circular, el Comité Especial hace de conocimiento público la absolución de consultas a las Bases, según se detalla a continuación:

Consulta 1

En caso de presentarse la Casa Matriz de una empresa extranjera domiciliada en el Perú deben presentarse:

- *Copia constitutiva legalizada de la constitución en el país de origen o de la sucursal. Deben presentarse los balances de la Casa Matriz o de la sucursal? O ambos?*
- *La Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a los años fiscales 2012 y 2013 presentados ante la SUNAT o el equivalente en su país de origen? o ambos?*

Respuesta:

En caso que la modalidad elegida para presentarse al Concurso sea a través de:

- a) Un consorcio, se deberán presentar los documentos de cada una de las empresas que lo integren.
- b) Una empresa de manera individual, los documentos correspondientes a ésta.

Consulta 2

Por favor, confirmar que para una empresa extranjera no domiciliada, la vigencia del RNP será requerida a la firma del contrato.

Respuesta:

Se confirma su entendimiento. Remitirse al acápite 6 del Numeral 11 de las Bases del Concurso.

Consulta 3

En caso de Consorcio la oferta debe ser firmada por el Representante de cada una de las firmas integrantes del Consorcio o por el Representante Común. En este último caso, Cuál es el documento legal por el cual se debe designar representante legal del Postor en caso de Consorcio?

Respuesta:

En caso de consorcio, las Propuestas deberán ser suscritas por el Representante Legal designado por el Postor.

En caso de consorcio, el Representante Legal del Postor será el que conste debidamente identificado en la promesa formal de consorcio, de acuerdo al Anexo N° 5. Remitirse al Numeral 10.5 de las Bases.

Consulta 4

La cláusula 17.5 pareciera indicar que cualquiera sea el plazo que SEDAPAL solicite al Postor para mantener su oferta, una vez vencido el plazo solicitado en las Bases, el Oferente deberá otorgarlo porque si no SEDAPAL, tal como lo indica la cláusula mencionada "ejecutará en forma inmediata la garantía".

Se consulta si no se trata de un error ya que, en general las ofertas, tal como indica el propio texto de la garantía solicitada tiene un plazo de validez que es de 60 días contados desde la fecha de presentación. Vencido ese plazo el Comitente, en general, consulta al Oferente sobre su voluntad de mantener o no esa oferta. Por lo contrario, tal como está redactada la cláusula, la vigencia de la oferta deberá ser infinita para que no se ejecute la garantía.

Respuesta:

En caso el Comité requiera a los Postores la prórroga de la Oferta Económica y de la Carta Fianza de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica, ambas serán renovadas hasta por un período adicional de noventa (90) Días Calendario.

Consulta 5

Se observa una discrepancia en el período en que las ofertas deben permanecer vigentes. En efecto en el artículo 13.1 se indica que debe ser por 90 días calendarios después de la fecha de presentación de las propuestas mientras que en el modelo de la garantía se indica 60 días calendario. Se solicita aclarar.

Respuesta:

Aclárese que el plazo de vigencia de la Carta Fianza de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica (Anexo N° 8) deberá tener un plazo de noventa (90) Días Calendario contados desde la fecha de presentación de Credenciales y Propuestas del Concurso.

En tal sentido, el segundo párrafo del Modelo de Carta Fianza de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica (Anexo N° 8) quedará modificado conforme al siguiente tenor:

*"Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de **noventa (90)** Días Calendario contados desde la fecha de presentación de Credenciales y Propuestas del Concurso Público N° 0001-2014-ELC-SEDAPAL-APP y se conviene, expresamente, que se hará efectiva bastando un simple requerimiento realizado por SEDAPAL en nuestras oficinas ubicadas en la dirección indicada líneas abajo, en el cual se exprese que nuestros clientes han incumplido cualquiera de sus obligaciones previstas en el Numeral 17 de las Bases del concurso de la referencia."*

Consulta 6

El Modelo de Garantía indica que en caso de un Consorcio la garantía puede ser emitida a nombre de uno solo de los integrantes del Consorcio siempre que la misma sea por 250.000 Soles. Se solicita ratificar ese entendimiento.

Respuesta:

En caso la consulta esté referida a la Carta Fianza de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica (Anexo N° 8) y a la Carta Fianza de Impugnación de la adjudicación de la buena pro (Anexo N° 20), es correcto su entendimiento.

Consulta 7

¿Un mismo contrato podrá ser considerado como a la misma vez como experiencia general y experiencia específica?

Respuesta:

Es correcto su entendimiento.

Consulta 8

Debido a las diferentes formas de denominar el mismo concepto en diferentes países de habla hispana, solicitamos que se acepten los términos equivalentes.

Se solicita que cuando se refieran en las Bases a Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos, se considere la equivalencia de los términos Proyecto y/o Proyecto de Construcción y/o Proyecto Constructivo.

Respuesta:

Independientemente del término o la denominación empleada en el documento presentado (certificados o constancia del servicio o copia del contrato completo) para acreditar la

experiencia requerida, el tenor del mismo deberá reflejar la experiencia en diseño o supervisión de diseño para ejecución de obra.

Consulta 9

Para la Experiencia General se solicita aclarar si hay que considerar los % de participación en los trabajos que se hayan realizado en consorcio, a la hora de alcanzar los 5 millones de USD requeridos para cumplir con la experiencia mínima en Experiencia General.

Respuesta:

Para acreditar la Experiencia General del Postor, se considerarán los porcentajes de participación en los trabajos realizados.

Consulta 10

Confirmar si para cumplir la experiencia mínima requerida especificada como Experiencia Específica, hay que presentar:

- a. *estudios definitivos de plantas desaladoras, y supervisión de plantas desaladoras*
- b. *estudios definitivos de plantas de tratamiento, y supervisión de plantas de tratamiento*
- c. *estudios definitivos de plantas de tratamiento, y supervisión de plantas de tratamiento*

O por el contrario es cumple con la experiencia mínima requerida especificada como Experiencia Específica, presentando:

- a. *estudios definitivos de plantas desaladoras, o supervisión de plantas desaladoras*
- b. *estudios definitivos de plantas de tratamiento, o supervisión de plantas de tratamiento*
- c. *estudios definitivos de plantas de tratamiento, o supervisión de plantas de tratamiento*

Se consulta si se pueden presentar solo estudios definitivos y/o expedientes técnicos o solo inspecciones/supervisiones siempre y cuando sean al menos 3 y uno de ellos sea de al menos 1,5 millones de USD.

Respuesta:

Aclárese que el Postor realiza su consulta con relación a la Experiencia General.

En este sentido el Numeral 1 del Item I, referido a la Experiencia General del Postor, quedará redactado de la siguiente manera:

ITEM	CONCEPTO	Experiencia calificable	PUNTAJE MAXIMO
I	POSTOR		30
1	<p>Experiencia General: experiencia comprobada en los últimos diez (10) años en proyectos de infraestructura hidráulica en:</p> <p>a) El desarrollo o supervisión de estudios definitivos y/o en el desarrollo o supervisión de expedientes técnicos, y;</p> <p>b) La supervisión de ejecución de obras.</p> <p>La Experiencia General deberá ser sustentada con un mínimo de tres (3) estudios, cuyo monto de contratación acumulado no sea menor a cinco (5) millones de dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente, en caso haber sido suscrito en otra moneda, y por lo menos uno de ellos no menor a un millón y medio (1.5) de dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente, en caso haber sido suscrito en otra moneda.</p>	<p>Se asignará 2 puntos por cada experiencia adicional a la mínima requerida en relación al desarrollo o supervisión de estudios definitivos y/o expediente técnico y/o supervisión de ejecución de obras de infraestructura hidráulica.</p>	10

Consulta 11

En el caso de la experiencia específica se consulta lo mismo. ¿Se podrán presentar solo desarrollo de estudios definitivos y/o expedientes técnicos o solo supervisiones siempre que incluyan las especificaciones indicadas?

Respuesta:

El Numeral 2 del Item I, referido a la Experiencia Específica del Postor, quedará redactado de la siguiente manera:

ITEM	CONCEPTO	Experiencia calificable	PUNTAJE MAXIMO
I	POSTOR		30
2	<p>Experiencia Específica: Experiencia comprobada en los últimos diez (10) años en proyectos de infraestructura hidráulica en:</p> <p>a) El desarrollo o supervisión de estudios definitivos y/o la elaboración de expedientes técnicos, y;</p> <p>b) La supervisión de ejecución de obras.</p> <p>En ambos casos, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plantas Desaladoras de agua para consumo humano que totalicen una capacidad de tratamiento de por lo menos setenta y cinco mil m³/día (75,000 m³/día). Una de las plantas deberá tener una capacidad de operación de por lo menos quince mil m³/día (15,000 m³/día). - Planta(s) de tratamiento de aguas residuales mecanizada(s), que en conjunto totalice(n) una capacidad de tratamiento de por lo menos sesenta mil m³/día (60,000 m³/día). El proceso de tratamiento de las plantas acreditadas deberá ser por lo menos de tipo de tratamiento secundario. Una de las plantas deberá tener una capacidad de tratamiento de por lo menos diez mil m³/día (10,000 m³/día); - Instalación de emisarios submarinos con una longitud acumulada de por lo menos dos mil (2,000) metros y uno de ellos de al menos quinientos (500) metros y diámetro mínimo de quinientos milímetros (500 mm). 	<p>Se asignará 2 puntos por cada experiencia adicional a la requerida en relación al desarrollo o supervisión de estudio definitivo y/o expediente técnico de Planta Desaladora de agua para consumo humano y/o Planta de Tratamiento de Agua Residual mecanizada y/o la instalación de Emisario Submarino.</p>	20

Consulta 12

Al referirse a los últimos 10 años de validez de los antecedentes consultamos si ese período debe contarse desde la fecha de firma del contrato, desde el inicio de las actividades del contrato o desde la fecha del acta de culminación.

Respuesta:

El periodo de los últimos diez años debe considerarse desde la fecha de emisión del certificado o acta de culminación del servicio, hasta la fecha de presentación de Propuestas.

Consulta 13

Por favor, confirmar que para los Requisitos Mínimos no serán considerados la supervisión de estudios (a diferencia de lo establecido para la experiencia general)

Respuesta:

Remitirse a la respuesta a la Consulta 11.

Consulta 14

En cuanto a la experiencia específica, se solicita aclarar cuántas plantas desaladoras deberán presentar para cumplir el mínimo o debe interpretarse que en el caso de contar con una inspección de obra de una planta desaladora de 75.000 m³/día o más ¿se habrá cumplido con el mínimo requerido?. ¿Para cumplir el requisito mínimo hay que presentar un trabajo de diseño de una planta desaladora de 75.000 m³/día o más, y otro de una supervisión de una planta de las mismas características?. O es suficiente con haber realizado un diseño o una supervisión de una planta desaladora de 75.000 m³/día o más.

Respuesta:

Remitirse a la respuesta a la Consulta 11.

En este sentido, el Postor podrá acreditar su experiencia con una o más plantas siempre que cumpla con la capacidad de tratamiento establecida.

Consulta 15

Con respecto a las plantas de tratamiento de aguas residuales mecanizadas, se consulta si para alcanzar el mínimo bastará con un único proyecto siempre que dicha planta supere los 60.000 m³/d?

Respuesta:

Es correcto su entendimiento.

Consulta 16

Por favor, confirmar si una vez cumplidos los requisitos mínimos, serán válidas como experiencias adicionales los trabajos de diseño de plantas de tratamiento, serán consideradas como experiencias adicionales los trabajos de diseño o supervisión de plantas de tratamiento, sea cual sea tamaño de las plantas, el porcentaje de participación en el Consorcio y el monto del contrato.

Respuesta:

Es correcto su entendimiento.

Consulta 17

Con respecto a los emisarios, se consulta si el requisito mínimo puede obtenerse con un único emisario siempre que el mismo sea de al menos 2.000 m y un diámetro de más de 500 m.

Respuesta:

Es correcto su entendimiento.

Consulta 18

En el caso que una misma planta desaladora posea más de un emisario, se consulta si se considerará cada emisario como una experiencia.

Respuesta:

Es correcto su entendimiento.

Consulta 19

Se solicita se consideren igualmente válidos los inmisarios de agua marina.

Respuesta:

No se acepta. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta 20

Se solicita se considere un contrato que contenga una desaladora y un emisario como 2 experiencias, ya que cumple con dos de los trabajos considerados como experiencia específica, a pesar de ser realizados bajo un mismo contrato.

Respuesta:

Independientemente del número de componentes que integren el contrato que se presente en la Propuesta Técnica, la experiencia requerida se evaluará en función de los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo 19.

Consulta 21

Se consulta si los CVs de los profesionales propuestos deberán ser sustentados con documentación probatoria de sus estudios y trabajos o será suficiente una declaración jurada?

Respuesta:

Deberá presentar su propuesta conforme a lo establecido en el Acápito ii) del Numeral 12.1 de las Bases.

Consulta 22

Se solicita considerar a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos como estudios de Postgrado, ya que los 2 últimos años de carrera universitaria son de especialización.

Respuesta:

No se acepta. Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta 23

Con respecto al personal, se observa que el programa de asignación del mismo debe ser presentado, según se indica en 12.1 organización, dentro de los ocho (5) días naturales posteriores a la firma del contrato. Al respecto se consulta si serán ocho (8) días o cinco (5) días.

Respuesta:

Prevalece la cifra en letras, es decir ocho (8) Días Calendario, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 10.6 de las Bases.

Consulta 24

Con respecto al tema del numeral 16 anterior, se consulta si existe una asignación mínima de tiempo asociada a cada profesional?

Respuesta:

Conforme se ha indicado expresamente en el Numeral 7.1 de las Bases, la información relacionada al Concurso se encuentra disponible en las oficinas de SEDAPAL ubicadas en Autopista Ramiro Prialé N° 210. El Agustino, Lima 10 – Perú.

Asimismo, también se ha señalado expresamente, en el Numeral 7.2 de las Bases, que los Postores deberán basar su decisión de presentar sus Credenciales y Propuestas en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

En tal sentido, estese a lo dispuesto en las Bases.

Consulta 25

Con respecto al Director de la Supervisión, se solicita aclarar ¿cuál es el número mínimo de experiencias que requiere, a partir del cual se asignarán 2,5 puntos, por experiencia adicional?

Respuesta:

Los requisitos mínimos establecidos para el Director de la Supervisión Especializada: Ing. Sanitario o Civil o afines, con estudios de Post Grado relacionados a la dirección, o gerencia de proyectos o equivalente, **con experiencia no menor de 15 años** como ingeniero o

equivalente en su país de origen, y experiencia no menor de 5 años ejerciendo la dirección y/o jefatura y/o gerencia de proyectos y/o supervisión de proyectos y/o supervisión de obra de infraestructura hidráulica.

En consecuencia, toda experiencia adicional será contada a partir del décimo sexto año.

Consulta 26

Igual consulta que en el punto 17 se realiza con respecto a los profesionales indicados en el numeral 1 a 8, ya que no se indica número de proyectos mínimos a partir del cual se obtendrán puntos adicionales. Se consulta si como parte del plan de trabajo se debe presentar el plan de asignación del personal.

Respuesta:

Para cada uno de los casos antes referidos, toda experiencia adicional será considerada a partir del año siguiente a la experiencia consignada como "**no menor de ... años**".

Consulta 27

Por favor, confirmar si la dedicación de los Expertos y Especialistas incluidos en la oferta debe ser al 100% durante la totalidad de su participación en el proyecto. Especialmente, confirmar si durante la supervisión de la construcción deben estar permanentemente en la obra.

Respuesta:

Remitirse a la respuesta a la Consulta 24.

Consulta 28

Se solicita aclarar, si cuando a los profesionales se refiere que deben tener una experiencia no menor de XX años. Por favor aclarar si se refiere desde el momento de la obtención de su título universitario o desde su colegiatura.

Respuesta:

Aclárese que la experiencia solicitada se computará desde la obtención del título correspondiente.

Consulta 29

Por favor aclarar cómo se valorará económicamente la supervisión con buceadores de la construcción del emisario submarino.

Respuesta:

Remitirse a la respuesta de la Consulta 24.

Consulta 30

La cláusula 13.1 indica que el precio ofertado no podrá exceder del valor referencial de 9.905.059,11 Nuevos Soles incluido el IGV.

Por otro lado el Anexo 17 "Estructura de Presupuesto A" indica que debe cotizarse utilizando ese formato para el plazo del contrato de supervisión. Pareciera indicarse que el precio máximo que podrá cotizarse es 9.905.059,11 Nuevos Soles en este formulario A.

Respuesta:

Es correcto su entendimiento.

Consulta 31

Con respecto al Presupuesto B se consulta si el valor debe cotizarse por mes Y en ese caso ¿cómo se sumaría ese precio mensual al precio presupuestado en A?

Respuesta:

Tanto la Estructura de Presupuesto A como la Estructura de Presupuesto B forman parte de la Propuesta Económica.

Sin embargo, la Estructura de Presupuesto B, que será de aplicación únicamente en un eventual caso suspensión del Contrato de Concesión, no se encuentra relacionada al valor referencial.

En ese sentido, la Estructura de Presupuesto B a cotizar será mensual, y deberá considerar las actividades mínimas a ejecutar por el Supervisor durante el período de suspensión del Contrato de Concesión.

Consulta 32

En el caso de cálculo de E utilizando la fórmula establecida en el punto 2, se observan demasiados grados de libertad, ya que si el Presupuesto A no puede superar el valor referencial de 9.905.059,11 Nuevos Soles, el presupuesto B debería ser cero.

Respuesta:

No es correcto su entendimiento.

La Estructura de Presupuesto B, que será de aplicación únicamente en un eventual caso de suspensión del Contrato de Concesión, no se encuentra relacionada al valor referencial.

Remítase a lo establecido en el Literal d) del Numeral 6.2 del Anexo 23.

En el caso de que el Presupuesto Tipo B deba aplicarse, para fijar un valor total deberá indicarse cuál es la hipótesis de meses de "Suspensión de Plazo del Contrato." que deberá asumirse.

Respuesta:

Remitirse a la respuesta a la Consulta 31.

Consulta 33

¿Los 48 meses del Contrato incluyen los 6 meses de puesta en marcha?

Respuesta:

Es correcto su entendimiento.

Consulta 34

¿Será necesaria la colegiatura en el Perú de todos los profesionales incluidos en la oferta? Favor indicar cuales será preciso colegiar si fuera necesario.

Respuesta:

Remítase a lo establecido en el Numeral 12.1 del Anexo N° 1.

Consulta 35

Se solicita que el anexo 13 no tenga que ser firmado por el profesional, dado el reducido tiempo de la licitación, y la participación de expertos internacionales.

Respuesta:

El Anexo 13 debe ser firmado sólo por el Representante Legal del Postor.

Consulta 36

Según se menciona en los términos de referencia la propuesta deberá incluirse un plan de formación, según el anexo n° 15 y el anexo 15 está vacío. Favor indicar los temas sobre los que se requerirá formación, la duración de la misma, y a quién debe ser dirigida, de manera que cumpla con las expectativas de SEDAPAL.

Respuesta:

Los criterios técnicos para la elaboración del plan se hallan plasmados en el Numeral IV del Anexo N° 19.

Consulta 37

Se solicita aclarar cómo se valorizará en el caso de que la duración se extienda fuera del plazo contractual por motivos ajenos a la supervisión. Favor explicar la fórmula de actualización de precios para el supervisor.

Respuesta:

Remítase a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del Contrato de Supervisión (Anexo N° 23).

Consulta 38

¿cuál es el personal mínimo en período de suspensión y hasta qué plazo debe considerarse una suspensión?. Si depende de la propuesta del Concesionario, se solicita el contrato del concesionario.

Respuesta:

Deberá considerar que es parte de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica del Postor, la presentación de personal mínimo con el cual prestará sus servicios en caso de producirse la referida suspensión.

Conforme se ha indicado expresamente en el Numeral 7.1 de las Bases, la información relacionada al Concurso se encuentra disponible en las oficinas de SEDAPAL ubicadas en Autopista Ramiro Prialé N° 210. El Agustino, Lima 10 – Perú.

Consulta 39

Se solicita que se modifique la frase del Anexo n° 14 "No tiene compromiso alguno que imposibilite su participación durante el plazo de vigencia del Contrato de Supervisión", por la frase "No tiene compromiso alguno que imposibilite su participación durante el plazo de sus servicios ofertado por el consultor"

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta 40

Se pide aclarar si es preciso la presencia en obra de los especialistas durante el 100%, o si podrá cubrirse con profesionales de apoyo, y es posible la presencia de los especialistas en visitas semanales acordadas con SEDAPAL y durante momento claves.

Respuesta:

Remitirse a la respuesta a la Consulta 24.

Consulta 41

Inscripción en el RNP en caso de Consorcio

Solicitamos confirmación de si en caso de Consorcio todos sus miembros deben estar inscritos en el RNP en el momento de la suscripción del Contrato de Supervisión.

Respuesta:

Únicamente en caso el Postor o alguno de sus integrantes no domicilie en el Perú, la presentación de la vigencia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) será requerida para la firma del Contrato de Supervisión.

Consulta 42

Documentación a presentar por el Postor en caso de Consorcio

Solicitamos aclaración sobre los siguientes puntos en relación con la documentación relacionada en el numeral 11 de las bases, para el caso en que el Postor sea un Consorcio:

- *Numeral 11.3: Favor de confirmar nuestro entendimiento de que bastará la presentación de la promesa formal de consorcio firmada ante notario y apostillada, y que no se requerirá la presentación del documento constitutivo de cada uno de los miembros del consorcio.*

Respuesta:

Para efectos de la presentación de la documentación emitida en el extranjero a que se refiere el Sobre N° 1 – Credenciales, no será necesaria la apostilla.

En caso de consorcio, bastará el original, copia certificada o copia legalizada de la promesa formal de consorcio de acuerdo al Anexo N° 5.

- *Numeral 11.5 : Solicitamos confirmación de que bastará la presentación del Documento Nacional de Extranjería o Carné de Extranjería del representante legal del Consorcio identificado en el Anexo 5 y de que en consecuencia no se requerirá el documento equivalente acreditativos de las facultades de representación de los representantes legales de cada miembro del Consorcio.*

Respuesta:

No es correcto su entendimiento. Se requiere ambos documentos respecto del Representante Legal del Postor. Es decir:

- Original, copia certificada o copia legalizada del poder o documento donde obren las facultades del representante legal del Postor.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería del representante legal del Postor.

Consulta 43

Requisitos formales de la documentación en caso de Postor extranjero

Rogamos confirmación de si los documentos que bajo el numeral 11 de las bases deben incluirse en original, copia certificada o copia legalizada en el sobre Credenciales, deben presentarse apostillados en caso de haber sido expedidos en el extranjero.

Respuesta:

Para efectos de la presentación de la documentación emitida en el extranjero a que se refiere el Sobre N° 1 – Credenciales, no será necesaria la apostilla.

Consulta 44

Responsabilidad del supervisor bajo el contrato

Las bases no contemplan una regla que establezca un límite de responsabilidad del supervisor bajo el contrato a suscribir con SEDAPAL de resultar adjudicatarios, por lo que solicitamos a SEDAPAL que tenga a bien incluir en el Contrato de Supervisión una cláusula según la cual la responsabilidad máxima del supervisor bajo el contrato se limite al monto de lo adeudado al supervisor en proporción a la ejecución del contrato, de manera que en ningún caso dicha responsabilidad exceda del presupuesto estimado de la consultoría.

Asimismo, solicitamos a SEDAPAL que tenga a bien considerar la posibilidad de limitar la responsabilidad a los daños directos y que en consecuencia se excluya la responsabilidad por daños indirectos y consecuenciales.

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta 45

Del equipo profesional

Dado que en el numeral "7.2 Del Equipo Profesional", no se establece para ninguno de los perfiles planteados, el requisito de Colegiatura o habilitación, confirmar que lo consignado en el 2º párrafo del numeral "12,1 Organización", NO APLICA como requisito.

Respuesta:

Los Términos de Referencia son parte integrante de las Bases, en este sentido, se mantiene lo establecido en el Numeral 12.1 del Anexo N° 1.

Consulta 46

Respecto al contenido del Sobre N°2. Propuesta técnica

En relación al concepto de Planta Desaladora de Agua Potable, ¿puede considerarse que incluye las Plantas Desaladoras de Agua Potable, esto es, plantas desaladoras mediante membranas de agua no marina con elevado contenido de sales?

Respuesta:

Se aceptarán como experiencia siempre y cuando incluyan el sistema de osmosis inversa y sea para consumo humano.

Consulta 47

En caso de experiencia obtenida en consorcio, ¿puede aportarse la totalidad de los parámetros de la instalación (concretamente la capacidad) y el monto de contratación o deberá ser afectada por el porcentaje de participación del ofertante en el consorcio de la experiencia?

Respuesta:

Para acreditar la experiencia específica requerida en el Anexo N° 19, el Postor deberá acreditar documentariamente, en su Propuesta Técnica, una participación no menor a veinticinco por ciento (25%) en el consorcio de donde proviene la experiencia, siempre y cuando ésta tenga relación con el objeto del servicio para el cual fue constituido.

Consulta 48

Por favor, confirmar que la titulación española de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos se acepta como equivalente a Ingeniero Civil.

Respuesta:

Es correcto su entendimiento.

Consulta 49

Por favor, confirmar si la Maestría en Administración de Empresas se acepta como "Estudios de Post-grado relacionados a la dirección, o gerencia de proyectos, o equivalente".

Respuesta:

Es correcto su entendimiento.

Consulta 50

Por favor, confirmar si la titulación española de Geólogo es aceptada como equivalente a Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos.

Respuesta:

Es correcto su entendimiento.

Consulta 51

Respecto al contenido del Sobre N°3. Propuesta económica

Siendo el plazo total 48 meses, de los que 6 corresponden a la Fase III. ¿Sería posible obtener una mayor información de los plazos previstos para la Fase I y Fase II?

Respuesta:

Los plazos previstos para la ejecución del proyecto se hallan detallados en el Contrato de Concesión y la Propuesta Técnica del Concesionario, la cual se encuentra disponible para su revisión y consulta en las oficinas de SEDAPAL ubicadas en Autopista Ramiro Prialé N° 210, El Agustino, Lima 10 - Perú, conforme a lo previsto en el Numeral 7.1 de las Bases.

Consulta 52

De las bases se desprende que el presupuesto A debe realizarse para los 48 meses correspondientes al Plazo del Contrato de Supervisión. Sin embargo, para el presupuesto B, en caso de suspensión del Contrato de Concesión, ¿cuál debería ser el plazo a presupuestar?

Respuesta:

Remitirse a la respuesta de la Consulta 31.

Consulta 53

La fecha de Presentación de sobres No 1, No 2 y No 3 y Apertura de sobres No 1 y No 2 que se menciona en el Cronograma del Concurso en el Anexo 3 es el 8 de agosto 2014 (a las 10:00 horas). Sin embargo, en el aviso de CONVOCATORIA publicado en el periódico El Comercio, se menciona que las empresas interesadas en participar como postores, deberán inscribirse al Concurso previo abono y presentación de voucher de depósito hasta el 13 de agosto 2014. Estas fechas nos parecen confusas ya que por un lado se deben presentar los sobres el 8 de agosto pero por otro se puede inscribir para participar como postores en una fecha ulterior, 13 de agosto. Favor de aclarar cuál de las fechas es correcta.

Respuesta:

Remitirse a la Circular N° 1, mediante la cual se comunica el Cronograma actualizado del Concurso, en este sentido la fecha de presentación de sobres es el 15 de agosto 2014 y la fecha máxima para inscribirse como postores es el 13 de agosto de 2014.

Consulta 54

En la página 12 de 70 se mencionan los diversos componentes que el proyecto PROVISUR comprende:

- *estaciones de bombeo*
- *líneas de impulsión*
- *planta desaladora de agua de mar*
- *redes de distribución de agua potable*
- *redes de alcantarillado*
- *plantas de tratamiento de aguas residuales*
- *disposición final de aguas residuales tratadas*
- *obras complementarias.*

Sin embargo, el presente concurso hace mención de la supervisión especializada para el diseño, elaboración del Expediente Técnico, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de la Planta Desaladora del proyecto PROVISUR – Escala de Producción I. Favor de confirmar si el presente concurso corresponde a la supervisión de únicamente la Planta Desaladora o también del resto de los componentes que forman parte del proyecto PROVISUR.

Respuesta:

El objeto y alcance de los servicios se halla establecido en los Numerales 2 y 5 del Anexo N° 1 de las Bases, respectivamente.

Consulta 55

En la página 22 de 70, en los requisitos mínimos del supervisor, se menciona que el supervisor deberá presentar experiencia comprobada en plantas de saladoras de agua para consumo humano. Dado que el diseño de una planta desaladora es similar para uso industrial

que para consumo humano ¿Estaría dispuesto SEDAPAL a modificar este criterio y aceptar plantas desaladoras para otros usos?

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta 56

Por otro lado, en la página 23 de 70, en los requisitos mínimos del equipo profesional, se menciona que el experto en plantas desaladoras sea un ingeniero. Nuestro experto en plantas desaladoras no es un ingeniero, sino un profesional con estudios de postgrado, con amplia experiencia (más de 30 años) en sistemas de desalinización. ¿Estaría dispuesto SEDAPAL a modificar este criterio y aceptar que este experto no sea necesariamente un ingeniero?

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta 57

Finalmente, en la página 7 de 70 de las Bases del Concurso, el artículo 12.2 que habla del Contenido del Sobre No 2 – Propuesta Técnica, se solicita que para sustentar la experiencia del Postor se adjuntarán copias de los contratos, junto con sus correspondientes certificados de conformidad o constancias de servicios realizados emitidos por el respectivo cliente. Previamente, en la página 4 de 70, se establece que estos documentos deberán ser presentados en idioma Español. Desafortunadamente, el proceso de obtención y de traducción de estos documentos es largo. Debido a la complejidad del montaje de la Oferta, solicitamos se tengan a bien acordar 20 días hábiles suplementarios.

Respuesta:

Remitirse al Cronograma del Concurso comunicado mediante Circular N° 1.

Consulta 58

En las Bases del Concurso Público se señala en:

Página 4

6. COMPETENCIAS DEL COMITÉ

6.3 *El Comité desestimara las Propuestas, descalificando a los Postores, en caso:*

- d) Se corrobore que el Postor hubiera prestado, directa o indirectamente, en el Perú o en el extranjero, algún tipo de servicio al Concesionario, sus accionistas o empresa(s) vinculada (s) en el último año contado a partir del momento en que se realice la contratación.*

Página 4

7. CONDICIONES GENERALES

7.8 *No podrán participar en el Concurso las empresas que hayan prestado, directa o indirectamente, algún tipo de servicio al Concesionario, sus accionistas o empresas vinculadas en el último año contado a partir de la fecha de suscripción del contrato de Supervisión.*

Apelando a los principios de libre concurrencia y competencia, imparcialidad, razonabilidad, transparencia, trato justo e igualitario y equidad, que rigen y norman las contrataciones del estado, solicitamos confirmar que dichos numerales no serán de aplicación en la presente convocatoria.

Respuesta:

No se acepta lo solicitado, toda vez que el tipo de contrato suscrito para la ejecución del Proyecto PROVISUR es un DFBOT que conlleva una concesión del diseño, financiamiento, construcción, operación, mantenimiento y transferencia al Estado al término de su vigencia, de allí que la naturaleza del Proyecto PROVISUR diste mucho del típico caso de una obra

pública. Por ello, los requerimientos técnicos de los servicios dispuestos para el desarrollo de la supervisión deben estar acorde a su relevancia y trascendencia del Proyecto PROVISUR.

Cabe precisar, que el Proyecto PROVISUR fue llevado a cabo bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1012, Ley Marco de Asociaciones Público Privadas, vía la modalidad de concurso de proyectos integrales, modalidad que otorgó a los postores amplia libertad para presentar sus propuestas técnicas en tanto éstas cumplan con los requisitos previstos en los términos de referencia que formaron parte integrante de las bases del concurso llevado a cabo por PROINVERSIÓN.

Consulta 59

Se solicita entregar el Contrato de Concesión, así como también la Oferta Técnica del Concesionario para conocimiento de los postores oferentes, dado que se requiere conocer dichas ofertas para lograr el cumplimiento del objeto de dicho contrato y demás materias mencionadas en otros numerales de los TDRs.

Respuesta:

Conforme se ha indicado expresamente en el Numeral 7.1 de las Bases, la información relacionada al Concurso se encuentra disponible en las oficinas de SEDAPAL ubicadas en Autopista Ramiro Priale N° 210. El Agustino, Lima 10 – Perú.

Asimismo, también se ha señalado expresamente, en el Numeral 7.2 de las Bases, que los Postores deberán basar su decisión de presentar sus Credenciales y Propuestas en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

En tal sentido, estese a lo dispuesto en las Bases.

Consulta 60

Se solicita indicar el listado detallado de las autorizaciones y permisos previstos en el Contrato de Concesión. En el caso de permisos y/o autorizaciones ambientales, se solicita indicar explícitamente los alcances del SUPERVISOR. También se solicita el listado de compromisos de inversión del Concesionario.

Respuesta:

Remitirse a la respuesta a la Consulta 59.

Consulta 61

Solicitamos absolver la consulta sobre a qué distancia se encuentran las canteras del lugar donde se ejecutará la obra.

Respuesta:

Remitirse a la respuesta a la Consulta 59.

Consulta 62

Numeral 5.2.2.1.

Respecto a «El Supervisor asesorará a SEDAPAL en la solución de problemas de servidumbres de uso y servidumbres de paso, emitiendo sus recomendaciones correspondientes», página 16 a 70, se solicita especificar detalladamente el alcance de esos servicios.

Respuesta:

El Proyecto PROVISUR fue llevado a cabo bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1012, Ley Marco de Asociaciones Público Privadas, vía la modalidad de concurso de proyectos integrales, modalidad que otorgó a los postores amplia libertad para presentar sus propuestas técnicas en tanto éstas cumplan con los requisitos previstos en los términos de referencia que formaron parte integrante de las bases del concurso llevado a cabo por PROINVERSIÓN.

En tal sentido, sobre la base de la información relacionada al Concurso a que se refiere la respuesta a la Consulta 60, y en los casos que se presenten durante el desarrollo del objeto del Contrato de Supervisión, el Supervisor asesorará a SEDAPAL en la solución de problemas de servidumbres de uso y servidumbres de paso, emitiendo sus recomendaciones correspondientes.

Consulta 63

Numeral 5.2.2.1 Página 17 de 70

Se solicita aclarar la razón por la cual no se ha considerado la ejecución de sondajes , toda vez que se construirán estructuras importantes que requiere un estudio de suelos muy exhaustivo para determinar la capacidad de soporte de las mismas con extrema seguridad.

Respuesta:

La consulta no se refiere a las Bases.

Consulta 64

Numeral 5.2.2.1 Página 18 de 70

Se solicita especificar detalladamente los alcances para el SUPERVISOR respecto a los estudios oceanográficos de Batimetría, Estudio de corrientes y de análisis de agua de mar, dado que lo que está en el documento es muy confuso e insuficiente respecto a lo usualmente utilizado para este tipo de estudios.

Respuesta :

De acuerdo a lo establecido en los Numerales 2 y 5 de los Términos de Referencia que forman parte integrante de las Bases, el Supervisor considerará, como mínimo, las funciones y actividades obligatorias establecidas en el Contrato de Concesión y la propuesta técnica del Concesionario.

Consulta 65

Numeral 5.2.2.1 Página 18 de 70

Plan de Manejo Ambiental

Normalmente el Plan de Manejo Ambiental debe estar claramente establecido en la Resolución de Calificación Ambiental o documento similar, que establece las condiciones ambientales establecidas por la autoridad para el proyecto en forma específica. De acuerdo con lo anterior se solicita especificar en detalle el alcance de los servicios del SUPERVISOR en este punto.

Respuesta :

Remitirse a la respuesta de la Consulta 59.

Consulta 66

Numeral 5.2.3.1 Página 20 de 70

Control Organizacional

Se solicita indicar si el Concesionario proveerá de las instalaciones del SUPERVISOR en la zona de las obras, así como también el detalle de dichas instalaciones, alojamiento y servicios.

Respuesta:

Según se establece en el numeral 6.6 del Contrato de Concesión «El Concesionario deberá proveer al Supervisor de Diseño y Obra, libre acceso al área donde se construirá la Infraestructura Sanitaria para realizar sin obstáculos la labor de supervisión, así como dotar de una oficina con área no menor a 30 m², incluyendo el mobiliario, servicios higiénicos y suministro de energía eléctrica. »

Consulta 67

Consulta/Observación N° 09

Numeral 5.2.3.1. Página 20 de 70.

Se solicita indicar qué software se le ha exigido al Concesionario para el modelamiento en el medio marino y el modelamiento del tratamiento secundario de aguas residuales.

Respuesta:

La Consulta no se refiere a las Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato de Concesión contiene (en su Anexo N° 4) Especificaciones Técnicas Mínimas.

Consulta 68

Consulta/Observación N° 10

Anexo N° 19. IV. Referida a la Capacitación.

Numeral 2, página 56 de 70.

El documento dice: "Los postores que presenten Propuestas Económicas que excedan el valor referencial del concurso". Se solicita explicar el alcance de esta frase ya que aparentemente está inconclusa.

Respuesta:

Corrijase la redacción antes referida, en los siguientes términos:

"Los postores que presenten Propuestas Económicas que excedan el valor referencial del concurso, serán descalificados."

Consulta 69

Consulta/Observación N° 11

Anexo N° 3. Cronograma del Concurso

Considerando que en el Perú se aproximan días feriados largos y que por dicho motivo las empresas estatales no trabajarían para el trámite de cierta documentación; se solicita modificar la fecha para la Presentación de Sobres N° 1, N°2 y N° 3 y Apertura de Sobres N° 1 y N° 2 para el 19 de agosto de 2014.

Respuesta:

Remitirse a la modificación del Cronograma del Concurso comunicado mediante Circular N° 1.

Consulta 70

Consulta/Observación N° 12

7. REQUISITOS MINIMOS DEL SUPERVISOR Y DEL PERSONAL

7.1 Del Supervisor

(...)

A. *Experiencia comprobada en el desarrollo o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos; y supervisión de ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica, sustentada en un mínimo de tres (03) estudios en los últimos diez (10) años, cuyo monto de contratación acumulado no sea menor a cinco (05) millones de dólares americanos o su equivalente en otra moneda, y por lo menos uno de ellos no menos a uno y medio (1.5) millones de dólares americanos o su equivalente en otra moneda.*

B. *Experiencia comprobada en el desarrollo de estudios definitivos y/o expedientes técnicos; y supervisión de ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica, en los últimos diez (10) años, que incluyan:*

i. Plantas desaladoras de agua para consumo humano que totalicen una capacidad de tratamiento de por lo menos setenta y cinco mil m³/día una de las plantas deberá tener una capacidad de operación de por lo menos quince mil m³/día.

ii. Planta(s) de tratamiento de aguas residuales mecanizada(s), que en conjunto totalice(n) una capacidad de tratamiento de por lo menos sesenta mil m³/día. El

proceso de tratamiento de las plantas acreditadas deberá ser por lo menos de tipo de tratamiento secundario. Una de las plantas deberá tener una capacidad de tratamiento de por lo menos diez mil m³/día.

iii. Instalación de emisarios submarinos con una longitud acumulada de por lo menos dos mil metros y uno de ellos de el al menos quinientos metros y diámetro mínimo de quinientos milímetros.

Para sustentar la experiencia, se adjuntaran contratos y certificados de conformidad o constancias del servicio realizado, emitidos por el respectivo cliente.

Consulta/Observación:

a. Confirmar que en caso de consorcios basta que uno de los integrantes cumpla con dichos requisitos.

Respuesta:

Es correcto su entendimiento.

b. Los presentes requisitos colisionan contra los Principios de Libre Concurrencia y Competencia, Imparcialidad, Razonabilidad y Transparencia regulados en el artículo 4 de la Ley, toda vez que es un requisito excesivo debido a que no existe en el medio una pluralidad de postores nacionales que cumplan con tal exigencia, con lo cual al incluir dicho requisito se está promoviendo sólo la participación de consultoras extranjeras.

Respuesta :

Dentro de las disposiciones normativas aplicables al Concurso (Numeral 4 de las Bases) se hace alusión, de manera expresa, al Numeral 3.2 del Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1017, que señala:

"3.2 La presente ley se aplica a las contrataciones que deben realizar las Entidades para proveerse de bienes, servicios u obras, asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente con fondos públicos, y demás obligaciones derivadas de la calidad de contratante."

(Énfasis agregado)

En tal sentido, habida cuenta que los recursos que demanda la ejecución de las labores de Supervisión del Diseño y Obras del Proyecto PROVISUR, objeto del Concurso, serán asumidos con fondos privados (provenientes del Concesionario) no le es de aplicación la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin perjuicio de ello, cabe precisar que el tipo de contrato convenido para la ejecución del Proyecto PROVISUR es un DFBOT que conlleva una concesión de diseño, financiamiento, construcción, operación, mantenimiento y transferencia al Estado al término de su vigencia, de allí que la naturaleza del Proyecto PROVISUR diste mucho del típico caso de una obra pública. Por ello, los requerimientos técnicos de los servicios dispuestos para la supervisión de su desarrollo deben estar acorde a su relevancia y trascendencia.

c. Se busca una empresa que tenga experiencia comprobada en el desarrollo o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos; y supervisión de ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica, sustentada en un mínimo de tres (03) estudios en los últimos diez (10) años, lo cual se contradice pues solo se pide estudios mas no se considera valido la experiencia en supervisión de estudios y/o supervisión de obras, se solicita corregir lo solicitado.

Respuesta :

Remitirse a las respuestas a las Consultas 10 y 11.

d. Que sucedería si una empresa cuenta con una experiencia de desarrollo de estudio y/o supervisión de estudios definitivos y/o expedientes técnicos; y supervisión de ejecución

de obras de proyectos de infraestructura hidráulica cuyo monto de contratación sea mayor a cinco millones de dólares americanos o su equivalente en soles no podría participar pues ya no cuenta con las otras dos experiencias?. Por lo que se solicita que se pida como requisitos cantidad de servicios prestados o monto acumulado facturado por el Postor pero no ambos requisitos, porque contraviene los Principios de Libre Concurrencia y Competencia, Imparcialidad, Razonabilidad y Transparencia regulados en el artículo 4 de la Ley. Por lo que se solicita también que la Entidad establezca como requisito lo indicado en el numeral A o en el numeral B mas no lo indicado en ambos.

Respuesta :

Remitirse a la respuesta al Literal b) de la presente consulta.

- e. *Se solicita mediante un informe detallado porque se está solicitando todos los requisitos indicados en los ítems i, ii y iii del numeral B. indicados líneas arriba, pues se busca fomentar la mayor cantidad de posibles postores y no lo contrario como se estaría dando en el presente proceso considerando dichos requisitos.*

Respuesta:

a) La consulta no se refiere a las Bases.

Consulta 71

Consulta/Observación N° 13

12 RECURSOS MINIMOS Y OPERACIONALES QUE DEBERA PROPORCIONAR EL SUPERVISOR ESPECIALIZADO

Se solicita confirmar que el Postor no sustentara la tenencia u presentación de cartas de compromiso de alquiler de ningún recurso físico como parte de la presentación de sus propuestas técnicas y que este corresponde al Postor ganador durante el desarrollo de sus servicios.

Respuesta:

Las únicas garantías previstas en las Bases del Concurso son:

- Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica.
- Garantía de impugnación de la adjudicación de la Buena Pro.
- Garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Supervisión.

Consulta 72

Consulta/Observación N° 14

Pág. 51 de 70

Considerando que la experiencia General se refiere a la experiencia desarrollada por el Postor en general pues su nombre mismo lo indica, se observa lo solicitado en esta parte de las bases pues se está solicitando experiencia similar y no experiencia en general.

Respuesta:

Remitirse a la respuesta a la Consulta 70, Literal b).

Consulta 73

Consulta/Observación N° 15

Pág. 55 de 70

Solicitamos se aclare qué puntos deberá desarrollarse en el plan general de trabajo para obtener el máximo puntaje.

Respuesta:

Remitirse al Numeral III del Anexo N° 19 de las Bases.

Consulta 74

Consulta/Observación N° 16

Pág. 56 de 70

Solicitamos se aclare qué puntos deberá desarrollarse en el plan general, número de horas, temas enfoque metodológico para obtener el máximo puntaje.

Respuesta:

Remitirse a la respuesta a la Consulta 73.

Consulta 75

Consulta/Observación N° 17

Solicitamos se aclare el contenido del Anexo N° 15: Plan de Capacitación.

Respuesta:

Remitirse a la respuesta de la Consulta 36.

Consulta 76

Respecto al Valor Referencial de S/. 9'905,059.11 no han incluido en las Bases las fuentes de obtención de precios de mercado, así como el detalle del Presupuesto del VR en sus diversos componentes de personal, operaciones, etc. Solicitamos se adjunten dichos documentos por ser de inclusión obligatoria en el marco de las convocatorias públicas.

También solicitamos tengan a bien revisar el Valor Referencial incluido en la presente convocatoria, puesto que la cifra de S/. 9'905,059.11 la consideramos totalmente deficitaria y fuera de todo contexto, en correspondencia con lo requerido en las Bases.

Respuesta:

Se ratifica el valor referencial establecido en las Bases, toda vez que el mismo se encuentra dentro del monto establecido en la Cláusula 6.3 del Contrato de Concesión.

Atentamente,

El Comité Especial

